MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2021**
FOLIO Nº **001821**

LA PLATA, 02 JUL. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1170682/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos, escombros, deshechos de obras en casas particulares, hospitales y centros asistenciales, escuelas y centros educativos incluyendo ambas manos, realizando la contra frecuencia a la empresa prestadora del servicio de recolección de los mismos por un (1) mes, en la Zona de City Bell y Villa Elisa, con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido Nº738 obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Suministros y la Secretaria de Gobierno han confeccionado el PLIEGO de BASES y CONDICIONES y ANEXO, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES para la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos, escombros, deshechos de obras en casas particulares, hospitales y centros asistenciales, escuelas y centros educativos incluyendo ambas manos, realizando la contra frecuencia a la empresa prestadora del servicio de recolección de los mismos por un (1) mes, en la Zona de City Bell y Villa Elisa, con destino a Despacho Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Llamase a Compra Directa Excepcional Nº495 del 2021, para la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos, escombros, deshechos de obras en casas particulares, hospitales y centros asistenciales, escuelas y centros educativos incluyendo ambas manos, realizando la contra frecuencia a la empresa prestadora del servicio de recolección de los mismos por un (1) mes, en la Zona de City Bell y Villa Elisa de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que por la presente se aprueba y que regirá la Compra Directa Excepcional respectiva.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata